



NIT: 891.855.130-1



No. 20241700147811
 Fecha Radicado: 26-NOV-2024 10:2
 Destino: SANDRA MARCELA CHICA CORREDOR
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
-----------------------------------	--	-------------------------	----------------------

RESOLUCIÓN No.	1536	Fecha:	12 de noviembre de 2024
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	SANDRA MARCELA CHICA CORREDOR, DAVID RICARDO CHICA CORREDOR, R&M ASOCIADOS DEL EJE SAS
Nit - Cc:	52078177, 79944845, 9011728936
Predio Numero	0101000002060015000000000 (010102060015000)
Dirección Del Inmueble	C 15 13 50 62 K 14 15 20
Dirección De Cobro	C 15 13 50 62 K 14 15 20 / "LOTE" según VUR

FUNDAMENTO LEGAL: La Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO

Que como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias el Acuerdo 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en al Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que los Señores: **SANDRA MARCELA CHICA CORREDOR, DAVID RICARDO CHICA CORREDOR** identificada con la cedula de ciudadanía Nos. **52078177, 79944845** respectivamente, la Entidad **R&M ASOCIADOS DEL EJE SAS**, con número de identificación tributaria NIT: 9011728936; son propietarios del inmueble distinguido con el numero catastral **010100000206001500000000 (010102060015000)**, según el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)**, con dirección en la **C 15 13 50 62 K 14 15 20**; Aun cuando en la plataforma VUR (Supernotariado y Registro herramienta de consulta), registra como propietarios los Señores: **CORREDOR DE CASTANO NELLY, CHICA CASTANO JOSE EFRAIN, CHICA CORREDOR SANDRA MARCELA, CHICA CORREDOR DAVID RICARDO**, identificados con numero de cedula de ciudadanía Nos. **0, 17127767, 52078177, 79944845**, y la entidad **R & M ASOCIADOS DEL EJE S.A.S.** identificada con NIT. **9011728936**, con Matricula inmobiliaria **095-26665** y dirección según **"LOTE"** de este municipio;

Que el predio identificado con código catastral **010100000206001500000000 (010102060015000)** adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado, las vigencias fiscales de los años 2023 a 2024. En razón a lo anterior la presente liquidación incluye el cobro de las vigencias fiscales de los años 2023 a 2024.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los interese de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	---	------------------	---------------

Que la ley 1430 - en su artículo 60, expresa: "Carácter real del impuesto predial unificado. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea y a cualquier título que lo haya adquirido.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros, de las vigencias fiscales de los años 2023 a 2024, del predio identificado con código catastral **010100000206001500000000 (010102060015000)**, ubicado en la siguiente dirección **C 15 13 50 62 K 14 15 20**, Así:

Código Catastral	NIL / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
010100000206001500000000	52.078.177	202361526	0	359	132						
Propietario	Años a pagar		Dirección	C 15 13 50 62 K 14 15 20							
SANDRA MARCELA CHICA CORREDOR	2023 a 2024		Avaluo	\$ 260,455,000							
Código Postal	Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado							
Matrícula Inmobiliaria	095-26665	13/10/2023	2022	07/12/2022	\$ 3,442,025						
Año	%Mtar	Avaluo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	S.Pred	Sob.Bombeni	Alumbrado	Saldo/Dev.	Otros	Total
2023	0.0075	249,215,000	1,869,113	837,440	0	0	37,382	0	0	37,382	2,743,935
2024	0.0075	260,455,000	1,953,413	192,216	0	0	39,068	0	0	39,068	2,184,697
TOTALES			3,822,526	1,029,656	0	0	76,450	0	0	76,450	4,928,632

los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución presta merito ejecutivo en los términos Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales, para dar inicio al Proceso Administrativo de Cobro Coactivo; que vinculara a los demás propietarios cuando expida el correspondiente mandamiento de pago, si fuere el caso.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme al Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los (doce) 12 días del mes noviembre de 2024.

MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyecto: Juan G – Contratsita
Reviso: Minela E – Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.



COLVAVES SAS. MITOJO 185306-4
Principal Casera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al Cliente (8) 7458627
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174002666681

CUFE

Somos Automatenedores Resoluc:4327 Jus-97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agentes Retenedor de IVA

REC GENERACION/ADMISSION 18/12/2024 09:47		ORIGEN SOGAMOSO-COLOMBIA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA-COLOMBIA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: MUNICIPIO DE SOGAMOSO				CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION			
DIRECCION. CALLE 15 NO 12-14 PISO 1				UNIDADES		Desconocido		No.31	
TEL: 7792040				EDDCLA / TIT / NIT		1		1 2	
PARA SANDRA MARCELA CHICA CORREDOR				COD. POSTAL ORIGEN		Rehusado		No.44	
C 15 13 50 62 K 14 15 20				152210397		1		1 2	
TEL 3106729531				COD. POSTAL		No Resado		No.35	
RECIBE LOS SABADOS: SI				152210395		1		1 2	
NOTAS				PESO VOL		No Reclamado		No.40	
HACIENDA-PERSUASIVO				1		1		1 2	
LIQUIDACION OFICIAL IP NO 1536 - 2024				PESO A COBRAR(Kg)		Da. errada		No.34	
Nombre CC Remitente				1		1		1 2	
El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:				VALOR DECLARADO		Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2	
DOCUMENTO				10000		Fecha de devolución al remitente		D. M. A. H.	
				VAL SERV ME		Observaciones en la entrega:		Guía complementaria de devolución	
				0		Fecha estimada de entrega: 20/12/2024		Recibe a satisfacción / Nombre, CC y Solo Destinatario	
				FLETE VARIABLE		Fecha de devolución al remitente		Recibe a satisfacción / Nombre, CC y Solo Destinatario	
				0		D. M. A. H.		Recibe a satisfacción / Nombre, CC y Solo Destinatario	
				OTROS		Observaciones en la entrega:		Recibe a satisfacción / Nombre, CC y Solo Destinatario	
				0		Fecha de devolución al remitente		Recibe a satisfacción / Nombre, CC y Solo Destinatario	
				TOTAL FLETE		Observaciones en la entrega:		Recibe a satisfacción / Nombre, CC y Solo Destinatario	
				0		Fecha de devolución al remitente		Recibe a satisfacción / Nombre, CC y Solo Destinatario	
				CARTAPORTE SI		Observaciones en la entrega:		Recibe a satisfacción / Nombre, CC y Solo Destinatario	
						Fecha de devolución al remitente		Recibe a satisfacción / Nombre, CC y Solo Destinatario	

INTENTO DE ENTREGA			
1	D.	M.	A.
2	D.	M.	A.

Juz Norma Suarez
23/12/2018

D.	M.	A.	H.
19	12	24	

El usuario de esta expresita declara que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvaves SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra pagina web o al PDX (+) 77943670

Envia COLVAVES S.A.S. reserva el derecho que en base al artículo 15 de la Ley 1561 de 2012, normas complementarias, sus políticas Privacidad y Protección de Datos Personales, la información generada y los datos de sus usuarios por sus datos, como los nombres de los usuarios, nombres de la compañía del servicio contratado, direcciones de domiciliación y facturación, y otros datos personales, serán suministrados a las autoridades de control de la información personal de carácter público que soliciten y por los canales u orden de entrega correspondiente. Para el procesamiento de PQR remitirse a la pagina web www.privacidad.gov.co o a la línea de atención al cliente.



Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001368 del 4/8/2020

R.F 17



RASTREO DE ENVIOS**Cerrar**

Fecha generacion: 18/12/2024

Guia: 174002666681

Estado: **ENTREGADA DIGITALIZADA**Ciudad Origen: **SOGAMOSO**Ciudad Destino: **SOGAMOSO - BOYACA**

Nombre Remitente: MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Nombre Destinatario: SANDRA MARCELA CHICA CORREDOR

Telefono Remitente: 7702040

Direccion Destinatario: C 15 13 50 62 K 14 15 20

Telefono Destinatario: 3106729531

Unidades: 1

Peso: 1

Volumen: 1

Valor Declarado: \$10,000

Total: \$12,800

Dice contener: DOCUMENTO

Estimado Entrega:

Dias cubrimiento: **2**

Cuenta: 17-1-325 PRINCIPAL TUNJA

Servicio: **RADICACION DE FACTURAS****RECOLECCION »**

Fecha Recoleccion: 18/12/2024

Planilla de Recoleccion: 17 - 240184

Responsable: NO TIENE CODIGO ASIGNADO

DESPACHO »

Fecha despacho: 18/12/2024

Relacion de Viaje: 17 - 205727

Responsable: OMAR ARLEY-GARCIA AVILA

REPARTO »

Fecha reparto: 19/12/2024

Planilla Reparto: 17 - 293954

Responsable: KELLY-ZAMBRANO TRAIANA-
3232227037

Fecha entrega: 19/12/2024

Hora entrega: 15:09

Memo SAC:

Documentos: 000000000001

[Ver imagen](#)**HISTORICO NOVEDADES (0)**